

# BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
 y octubre de 2022

## BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-  
GSRMH-G

### PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO  
DEL CANAL LAGUNA DE SAN PABLO DE LA LOCALIDAD  
LAGUNAS DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA  
- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”;  
CUI N° 2346663

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA  
RUC N° : 20484002992  
Domicilio legal : Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas  
Teléfono : 073-388539 Anexo: 27  
Correo electrónico : gsrmh\_abastecimiento@regionpiura.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LAGUNA DE SAN PABLO DE LA LOCALIDAD LAGUNAS DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; CUI N° 2346663.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 8,960,219.68 (ocho millones novecientos sesenta mil doscientos diecinueve con 68/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 8,960,219.68 (ocho millones novecientos sesenta mil doscientos diecinueve con 68/100 soles)	S/ 8,064,197.72 (ocho millones sesenta y cuatro mil ciento noventa y siete con 72/100 soles)	S/ 9,856,241.64 (nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con 64/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RGSR N° 129-2025/  
GOB.REG.PIURA-GSRMH-G  
del 10 de octubre 2025.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RG N° 024-2025-MDP-GM  
del 03 de marzo 2025.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD, sito em Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186-188 – Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura, tercer piso oficina de Caja.

Recoger en : OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA ENTIDAD, sito em Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186-188 – Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura, segundo piso oficina de abastecimiento.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,000.00  
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27809 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o según Ley N° 32077 - El postor adjudicatario calificado como mype según legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención

- del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, la retención se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
  - c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j) k) y l).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas y para la suscripción del contrato deberá acercarse a la oficina de abastecimientos, segundo piso.

### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el VIENTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CONSIGNAR CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

**Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

920

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1.0. NOMBRE DEL PROYECTO:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LAGUNA DE SAN PABLO DE LA LOCALIDAD LAGUNAS DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; CUI N° 2346663.**

##### 2.0. CODIGO UNICO DEL PROYECTO:

La Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, dio viabilidad al proyecto, asignándoles el CUI N° 2346663, con fecha 19 de diciembre de 2018.

##### 3.0. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

###### Ubicación Política:

Región : Piura  
 Provincia : Ayabaca  
 Distrito : Pacaipampa  
 Localidad : Lagunas de San Pablo

##### 4.0. CADENA FUNCIONAL

Resumen del flujo de recursos		Según el Estado de Planeación y Presupuesto	
Nombre	ACRÓNICOS	Según el Estado de Planeación y Presupuesto	Fin de Recursos
Origen de los recursos	REGIO	REGIO	REGIO
Origen de los recursos	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
Sector económico	AGRICULTURA Y RIEGO	AGRICULTURA Y RIEGO	AGRICULTURA Y RIEGO
Tipología de proyectos	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
<b>Institucionalidad</b>			
Según el Estado de Planeación y Presupuesto		Fin de Recursos	
ORIGEN	OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	
SECTOR	DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL	OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	
UNIDAD	OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	
PROYECTO	OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones

##### 5.0. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

##### 6.0. UNIDAD EJECUTORA

El responsable de la Unidad ejecutora de dicho proyecto, será la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

### 7.0. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objetivo el MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LAGUNA DE SAN PABLO DE LA LOCALIDAD LAGUNAS DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA. Con la finalidad de desarrollar una agricultura sustentable, promoviendo la calidad del medio ambiente y los recursos básicos de los cuales depende la agricultura; cuya finalidad es proveer las fibras y alimentos necesarios para el ser humano de nuestra región Piura; asimismo, promover el desarrollo económico, mejorando así la calidad de vida de los agricultores y de la sociedad en su conjunto.

### 8.0. DESCRIPCION DEL PROYECTO

#### 8.1. LONGITUD DE CANAL REVESTIDO

El mejoramiento del sistema de riego del Canal LAGUNAS DE SAN PABLO, constituye una longitud neta de 11 + 592 km, de los cuales se revestirán todas las secciones del canal más una longitud total de obras de arte proyectadas de 2,424.38 m. con capacidad de conducción de 0.25 m³/s, empleando losas de concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> de 0.10 m de espesor.

#### 8.2. ALCANTARILLAS

Se ha previsto la construcción de una (04) alcantarillas vehiculares para el cruce del canal proyectado con camino lagunas a Pacaipampa km: 9+447, km: 9+647, km: 9+812, km: 9+840. La losa superior e inferior y muros de la alcantarilla es de concreto armado  $F'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, de 0.20m de espesor, ancho de 1.00m, alto de 1.00m y (8.8; 4.8; 11.5; 3.6) m de largo, con anchos y alturas variables.

Cuadro N°01 Alcantarillas Proyectadas

ALCANTARILLA - PASE VEHICULAR			
N°	PROG INICIO	PROG FINAL	LONG (M)
1	9+447	9+455.8	8.8
2	9+647	9+651.8	4.8
3	9+812	9+823.5	11.5
4	9+840	9+843.6	3.6

#### 8.3. TOMAS LATERALES

El mejoramiento del canal incluye la demolición y construcción de 5 tomas directas y laterales, y la construcción de 22 tomas laterales; ubicadas en la margen izquierda y derecha a lo largo del eje de los canales, con empalmes de transiciones de piedra asentada y emboquillada en concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> ( $e=0.20$ m) en la entrega a la sección en tierra existente del canal lateral. Las tomas laterales y tomas prediales de concreto armado serán construidas y mejoradas para regular el ingreso del agua dotando el caudal requerido y regulándose mediante una compuerta. El mejoramiento incluye también el cambio y rehabilitación de compuertas metálicas cuyas dimensiones y sus respectivos tipos de izaje se muestran en el plano correspondiente.

124



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Su diseño tiene una sección rectangular con un ancho de base de 0.70 m, una altura de pantalla de 1.20 m un ancho de losa superior de 1.00 m y un espesor de losas y paredes de 0.20m, empleando una losa de concreto  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ ; su área libre consta de 15 cm por encima de la rasante.

TOMAS LATERALES		
N°	UBICACION (KM)	ESTRUCTURA
1	KM 5+140	TOMA LATERAL DERECHA
2	KM 5+480	TOMA LATERAL DERECHA
3	KM 5+520	TOMA LATERAL DERECHA
4	KM 5+760	TOMA LATERAL IZQUIERDA
5	KM 5+870	TOMA LATERAL IZQUIERDA
6	KM 6+320	TOMA LATERAL IZQUIERDA
7	KM 6+535	TOMA LATERAL DERECHA
8	KM 6+750	TOMA LATERAL IZQUIERDA
9	KM 6+760	TOMA LATERAL DERECHA
10	KM 6+800	TOMA LATERAL DERECHA
11	KM 6+850	TOMA LATERAL IZQUIERDA
12	KM 7+040	TOMA LATERAL IZQUIERDA
13	KM 6+760	TOMA LATERAL DERECHA
14	KM 7+640	TOMA LATERAL DERECHA
15	KM 9+020	TOMA LATERAL DERECHA
16	KM 9+820	TOMA LATERAL DERECHA
17	KM 10+220	TOMA LATERAL IZQUIERDA
18	KM 10+840	TOMA LATERAL IZQUIERDA
19	KM 10+790	TOMA LATERAL IZQUIERDA
20	KM 10+970	TOMA LATERAL IZQUIERDA
21	KM 11+235	TOMA LATERAL IZQUIERDA
22	KM 11+582	TOMA LATERAL DERECHA

TOMAS LATERALES DE DESVIOS			
N°	UBICACION (KM)	ESTRUCTURA	DESUDIO
1	KM 5+140	TOMA LATERAL DERECHA	TOMA LA UNION
2	KM 5+480	TOMA LATERAL DERECHA	TOMA DE RESERVDRIO
9	KM 6+760	TOMA LATERAL DERECHA	COMPUERTA MARAY
16	KM 9+820	TOMA LATERAL DERECHA	COMPUERTA LA LAGUNA
22	KM 11+582	TOMA LATERAL DERECHA	COMPUERTA LA EMARAY

#### 8.4. RETENCIONES

Las retenciones o estructuras de control proyectadas son estructuras de concreto armado, previstas para asegurar el ingreso del agua hacia las tomas laterales o tomas directas en el caudal requerido.

Se ha proyectado la construcción de 22 retenciones. Estas retenciones constan de una parte central móvil constituida por una compuerta metálica deslizante tipo guillotina para generar la elevación del nivel del agua cuando se presentan caudales bajos y no es posible captar el caudal requerido por la toma. Para el diseño de la estructura se ha tomado en cuenta el caudal de diseño de las tomas laterales y toma directa.

Cuando se presentan los caudales máximos de diseño el tirante normal garantiza la captación del caudal requerido por las tomas laterales y tomas directas. Además, en el caso de compuerta cerrada el diseño prevé dejar pasar



GOBIERNO REGIONAL PIURA

el 40% del caudal máximo por parte del borde libre (70%). Cuando se opera con caudales mínimos, se necesita un nivel de embalse tal, que asegure el ingreso del agua hacia la toma lateral o toma directa con el caudal requerido.

Cuadro N°03: Retenciones Proyectadas

TOMAS LATERALES		
N°	UBICACION (KM)	ESTRUCTURA
1	KM 5+140	RETENCION
2	KM 5+480	RETENCION
3	KM 5+520	RETENCION
4	KM 5+780	RETENCION
5	KM 5+870	RETENCION
6	KM 6+320	RETENCION
7	KM 6+535	RETENCION
8	KM 6+750	RETENCION
9	KM 6+750	RETENCION
10	KM 6+800	RETENCION
11	KM 6+850	RETENCION
12	KM 7+040	RETENCION
13	KM 6+760	RETENCION
14	KM 7+640	RETENCION
15	KM 8+020	RETENCION
16	KM 8+820	RETENCION
17	KM 10.220	RETENCION
18	KM 10+640	RETENCION
19	KM 10+790	RETENCION
20	KM 10+870	RETENCION
21	KM 11+205	RETENCION
22	KM 11+592	RETENCION

**8.5. CAPTACION.**

Se construirá **01 captación** cuya ubicación y dimensionado se aprecia en los planos anexados.

Los Partidores serán de concreto armado  $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$  con respecto al espesor de los muros y losas es de 0.20 y un solado de  $(e=0.05)$ , diseñado para un caudal de 0.400 m<sup>3</sup>/s, y compuerta metálica según el diseño.

Los Partidores que serán Construidas se detallan a continuación:

Cuadro N°05: Captación Proyectada

CAPTACION DE AGUA	
PROC	0+000.00
ELV	2917.078

**8.6. PASES PEATONALES**

Se ha previsto la construcción de **05 Pases** peatonales de 3 m de largo y de **22 pases** peatonales a lo largo de cada toma lateral.

La tapa del pase peatonal de 3 m de largo es de un  $f_y= 4200 \text{ kg/cm}^2$  diseñado por un concreto armado  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ , de 0.10m de espesor, ancho de 1.00m, alto de 0.10m y 3.00 m de largo



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

PASE PEATONAL		
N°	UBICACION (KM)	ESTRUCTURA
1	KM 5+140	PASE DE TOMA LATERAL
2	KM 5+460	PASE DE TOMA LATERAL
3	KM 5+520	PASE DE TOMA LATERAL
4	KM 5+760	PASE DE TOMA LATERAL
5	KM 5+870	PASE DE TOMA LATERAL
6	KM 6+320	PASE DE TOMA LATERAL
7	KM 6+535	PASE DE TOMA LATERAL
8	KM 6+750	PASE DE TOMA LATERAL
9	KM 6+780	PASE DE TOMA LATERAL
10	KM 6+800	PASE DE TOMA LATERAL
11	KM 6+850	PASE DE TOMA LATERAL
12	KM 7+040	PASE DE TOMA LATERAL
13	KM 6+760	PASE DE TOMA LATERAL
14	KM 7+540	PASE DE TOMA LATERAL
15	KM 9+020	PASE DE TOMA LATERAL
16	KM 9+820	PASE DE TOMA LATERAL
17	KM 10+220	PASE DE TOMA LATERAL
18	KM 10+540	PASE DE TOMA LATERAL
19	KM 10+790	PASE DE TOMA LATERAL
20	KM 10+970	PASE DE TOMA LATERAL
21	KM 11+235	PASE DE TOMA LATERAL
22	KM 11+592	PASE DE TOMA LATERAL

PASE PEATONALES		
N°	LARGO	PROG
1	3 m	6+520
2	3 m	7+080
3	3 m	9+600
4	3 m	9+820
5	3 m	9+860



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**8.7. RESERVORIO.**

Se construirá **01 reservorio** cuya ubicación y dimensionado se aprecia en los planos anexados.

Los muros serán de concreto armado  $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$  con respecto al espesor de los muros y losas es de indicado en los planos, diseñado para almacenar 35000 m3 de agua, tiene un perímetro cubierto con un cerco de púas. Se detallan a continuación el reservorio.

RESERVORIO GEOMEMBRANA	
PROGRESIVA DE ENTRADA	5+460
LARGO	40 m
ANCHO	60 m

**9.0. METAS DEL PROYECTO**

Las metas del proyecto consisten en:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 x 2.40m.	Und	1.00
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	Und	1.00
01.03	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	Km	2.10
<b>02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Glb	1.00
<b>03</b>	<b>CAPTACION DE QUEBRADA</b>		
03.01	<b>BOCATOMA TIPO BARRAJE</b>		
<b>03.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO NATURAL	m2	37.13
03.01.01.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO C/ DURANTE DE EJECUCION DE LA OBRA	m2	37.13
03.01.01.03	DEMOLICION DE CONCRETO EN CAPTACION	m2	21.00
<b>03.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SATURADO	m3	2.6
03.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	28.00
03.01.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION MANUAL DE BASE E=0.15M CON HORMIGON	m2	28.00
03.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVER 15"	m3	2.13
03.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.10
<b>03.01.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
03.01.03.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ PARA MURO	m3	11.79
03.01.03.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ PARA LOSAS	m3	7.16
03.01.03.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	105.19
03.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	105.19
03.01.03.01	ACERO DE REFUERZO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	437.71



GOBIERNO REGIONAL PIURA

<b>03.01.04</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA Y REJILLA METALICA</b>		
03.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE ACERO GALVANIZADO	m2	1.40
03.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA DE ACERO GALVANIZADO	Und	4.00
<b>04</b>	<b>CANAL DE CONCRETO</b>		
<b>04.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CANALES	km	11.52
04.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL.	m2	11,523.00
<b>04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	m3	227.61
04.02.02	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	3,659.79
04.02.03	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	370.61
04.02.04	EXCAVACION EN ROCA DURA.	m3	55.92
04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5,732.90
04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION	m3	318.65
<b>04.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26,502.90
04.03.02	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	2,765.52
04.03.03	ACERO DE REFUERZO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	90,340.32
04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	23,046.00
<b>04.04</b>	<b>JUNTAS</b>		
04.04.01	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO CADA 5m $e=1"$ , $h=1"$	m2	5,531.04
<b>04.05</b>	<b>OBRAS DE PROTECCION CANAL - MURO CONTENCION</b>		
04.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR.	m2	16.49
04.05.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL C/EQUIPO	m3	19.79
04.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	23.75
04.05.04	SOLADO $E=0.10M \text{ C:H } 1:10$	m2	16.49
04.05.05	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ ZAPATAS	m3	5.04
04.05.06	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ .	m3	10.84
04.05.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATA DE MURO	m2	70.68
04.05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	56.90
04.05.09	ACERO DE REFUERZO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	1,043.31
04.05.10	JUNTA DE DILATAcion	m	61.85
<b>05</b>	<b>CANAL DE CONDUCCION CON TUBERIA HDPE</b>		
<b>05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CANALES	km	0.57
05.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL.	m2	633.00
<b>05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL C/EQUIPO	m3	455.76
05.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	91.15
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	683.64
05.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA $e=10\text{cm}$	m	633.00
05.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	647.56

189



GOBIERNO REGIONAL PIURA

<b>05.03</b>	<b>INSTALACION DE TUBERIA HDPE</b>		
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE DE 475mm	m	633.00
05.03.02	SERVICIO DE TERMOFUSION	pto	116.00
<b>06</b>	<b>TOMAS LATERALES</b>		
<b>06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	56.32
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR.	m2	56.32
<b>06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	38.02
06.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	11.44
06.02.03	EXCAVACION EN ROCA DURA	m3	19.01
06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	38.02
<b>06.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
06.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> .	m3	30.36
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	352.88
06.03.03	ACERO DE REFUERZO $FY= 4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	2,383.70
<b>06.04</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
06.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA SEGUN DISENO	und	22.00
<b>07</b>	<b>RAPIDAS</b>		
<b>07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
07.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2,388.29
07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,388.29
<b>07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
07.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	1,183.12
07.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,419.74
<b>07.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
07.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	333.19
07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	299.06
07.03.03	ACERO DE REFUERZO $FY= 4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	11,548.50
<b>08</b>	<b>CAIDAS INCLINADAS</b>		
<b>08.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
08.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	290.98
08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	290.98
<b>08.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
08.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	154.09
08.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	192.61
<b>08.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
08.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	79.79
08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	36.64
08.03.03	ACERO DE REFUERZO $FY= 4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	2,650.21
<b>09</b>	<b>ALCANTARILLAS</b>		
<b>09.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
09.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	48.68
09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	48.68
<b>09.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

09.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	47.85
09.02.02	COMPACTACION DE TERRENO	m2	48.68
09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	59.82
<b>09.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
09.03.01	SOLADO E=0.10M C:H. 1:10	m2	48.68
<b>09.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
09.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	162.12
09.04.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2	kg	1,870.35
09.04.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	10.22
<b>09.05</b>	<b>ACABADOS</b>		
09.05.01	EMPASTE INTERIOR EN ALCANTARILLA	m2	22.18
09.05.02	TARRAJEO DE EXTERIORES CON MORTERO 1:5: C:A	m2	24.38
<b>09.06</b>	<b>JUNTAS</b>		
09.06.01	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP a= 10cm	m	30.00
<b>10</b>	<b>MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS EXISTENTES</b>		
10.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS	und	4.00
<b>11</b>	<b>PASE PEATONAL</b>		
<b>11.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
11.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.50
11.01.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2	kg	364.05
11.01.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	4.80
<b>12</b>	<b>RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO</b>		
<b>12.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
12.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL C/EQUIPO	m3	4,658.50
12.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	284.48
12.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,374.02
<b>12.02</b>	<b>GEOMEMBRANA</b>		
12.02.01	GEOMEMBRANA HDPE LISA E=1.5 M	m2	4,186.09
<b>12.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
12.03.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2.	m3	5.18
12.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.58
12.03.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2	kg	124.76
<b>12.04</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
12.04.01	UNION DE REPARACION PVC SAP C-7.5 DN=250 MM	und	2.00
12.04.02	UNION DE REPARACION PVC SAP C-7.5 DN=200 MM	und	2.00
12.04.03	UNION DE REPARACION PVC SAP C-7.5 DN=160 MM	und	2.00
12.04.04	CODO PVC SAP C-7.5 DN=160 MM	und	6.00
12.04.05	BRIDA CON BUJE DN=160MM	und	2.00
12.04.06	BRIDA CON BUJE DN=200MM	und	2.00
12.04.07	VALVULA MARIPOSA DE POLIPROPILENO DN=160 MM	und	2.00
12.04.08	VALVULA MARIPOSA DE POLIPROPILENO DN=200 MM	und	2.00
12.04.09	VALVULA MARIPOSA DE POLIPROPILENO DN=250 MM	und	2.00
12.04.10	TEE PVC 160MM C-7.5	und	2.00
12.04.11	TUBERIA PVC UF DN 160 MM C-7.5	m	14.00
12.04.12	TUBERIA PVC UF DN 200 MM C-7.5.	m	20.00

117



GOBIERNO REGIONAL PIURA

12.04.13	TUBERIA PVC UF DN 250 MM C-7.5	m	20.00
12.04.14	INSTALACIONES DE ACCESORIOS	und	24.00
12.05	<b>MURO DE CONTENCION</b>		
12.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	123.75
12.05.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL C/EQUIPO	m3	185.63
12.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	232.03
12.05.04	SOLADO E=0.10M C:H. 1:10	m2	123.75
12.05.05	CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	158.13
12.05.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	385.00
12.05.07	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm2	kg	3,503.50
12.05.08	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	38.50
12.05.09	JUNTA DE DILATACION	m	38.50
13	<b>SENAIZACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
13.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
13.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	día	240.00
13.03	SENAIZACIONES TEMPORALES	mes	8.00
13.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
13.05	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA.	und	1.00
14	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>		
14.01	<b>PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y MITIGACION AMBIENTAL</b>		
14.01.01	RIEGO PARA MITIGACION DE POLVO	mes	8.00
14.01.02	MANEJO DE SUELOS SUPERFICIALES (MAT. EXCAVACION)	gib	1.00
14.02	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES</b>		
14.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTOS DE ACOPIO EN FRENTES DE TRABAJO	und	4.00
14.02.02	EQUIPAMIENTO DE ALMACEN TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS	und	4.00
14.02.03	RECOLECCION Y MANEJO INTERNO DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	8.00
14.02.04	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	gib	1.00
14.02.05	SUMINISTRO Y MANT. DE BANOS QUIMICOS PORTATILES	mes	8.00
14.03	<b>PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES COMUNITARIAS</b>		
14.03.01	MATERIALES P/DIFUSION INFORMATIVA	gib	1.00
14.03.02	BUZON DE SUGERENCIAS	und	1.00
14.04	<b>PROGRAMA DE SENALIZACION AMBIENTAL</b>		
14.04.01	INSTALACION DE CARTEL DE SENSIBILIZACION	und	1.00
14.05	<b>PROGRAMA DE CONTINGENCIA</b>		
14.05.01	PLAN DE CONTINGENCIA - TRASVASE DE AGUA DE CANAL	día	120.00
14.05.02	EQUIPAMIENTO PARA INCENDIOS	gib	1.00
14.05.03	EQUIPAMIENTO DE KITS CONTRA DERRAMES P/UNIDADES MOVILES	und	1.00
14.06	<b>CIERRE PROGRESIVO DE OBRA</b>		



GOBIERNO REGIONAL PIURA

14.06.01	LIMPIEZA Y RESTITUCION MORFOLOGICA DE AEREAS INTERVENIDAS	m2	5,250.00
15	FLETE		
15.01	FLETE RURAL	gib	1.00
15.02	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
16	PLAN DE MOTINOTERO ARQUEOLOGICO		
16.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	1.00
17	OTROS		
17.01	GESTION DE CALIDAD	gib	1.00

**10.0. MODALIDAD DE EJECUCION**

Modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata).

**11.0. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**, con precios vigentes a mes de enero de 2025.

**12.0. VALOR REFERENCIAL**

Valor referencial de la ejecución de la obra, asciende a **S/ 8,960,219.68** (Ocho millones novecientos sesenta mil doscientos diecinueve con 68/100 soles).

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>6 381,013.87</b>
GASTOS GENERALES	10.00%	638,101.39
UTILIDAD	9.00%	574,291.25
<b>SUB TOTAL</b>		<b>7 593,406.51</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	18.00%	1,366,813.17
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/ 8 960,219.6</b>

**13.0. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

Se ha elaborado un cronograma de actividades detallado por cada partida del presupuesto tomando en cuenta los tiempos y rendimientos de cada una de ellas. A partir de estos datos se ha establecido la ruta crítica, mostrando en diagrama Gantt y cronograma valorizado tal como se muestra en el capítulo Cronogramas. El plazo de ejecución de obra es de **240 días calendario**.

**14.0. ADELANTOS**

➤ **Adelanto Directo:**

LA ENTIDAD, otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ **Adelanto de Materiales:**

LA ENTIDAD, otorgará adelantos para materiales o insumos por el VIENTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CONSIGNAR CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**15.0. BASE LEGAL.**

- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
  - Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
  - Decreto Supremo N° 011-79-VC.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
  - Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N°1444.
  - Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 27809 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley Mype.
  - Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - Directivas OSCE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

**16.0. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL.**

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

a) **El Contratista;** será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

b) **Plazo Máximo de Responsabilidad del Contratista:**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de siete (7) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

c) **El Contratista;** se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

d) **Personal:**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

**e) Materiales y Equipos:**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico. Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

**f) Leyes, Normas y Ordenanzas:**

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:  
Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

**g) Pruebas y Ensayos durante la Obra:**

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

**h) De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.**

La Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

**i) Replanteo.**

El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

**j) Límites del Proyecto.**

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

**k) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares**

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.



**GOBIERNO  
REGIONAL PIURA**

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante. Con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del equipamiento que laborará en la obra.

**l) Almacenamiento De Materiales**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

**m) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las fallas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

**n) Conservación y Señalización de la Obra**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

**o) Seguridad de Obra**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

**p) Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio**

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

**q) Seguridad Durante la Construcción**

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

**r) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos (de ser el caso) deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**t) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

**u) INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

107



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL POSTOR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EJECUCION DE LA OBRA:**

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

Debe contar con la maquinaria y equipo mínimo que a continuación se detalla:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	MINICARGADOR 70 HP-0.5	01
02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP, 1 YD3	01
03	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	01
04	CAMION CISTERNA (2.500 GLNS)	01
05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5 HP	01
06	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**La Acreditación será presentada para la suscripción del contrato**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

III. **PERFIL DE PROFESIONALES Y/O TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: (Según Gastos Generales)**

**PLANTEL PROFESIONAL Y/O TECNICO**

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Residente de Obra	01	Ingeniero Civil y/o Agrícola. Titulado	Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Publicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad o Industrial o Ing. Industrial. Titulado	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales de obras iguales y/o similares. Publicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Hidrología e Hidráulica	01	Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero de Mecánica de Fluidos. Titulado	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en hidrología e hidráulica; en la ejecución de obras iguales y/o similares. Publicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	01	Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o ingeniero industrial. Titulado	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como Especialista y/o Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Publicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

105



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Especialista en Geología y Geotecnia	01	Ingeniero Civil y/o ingeniero geólogo. Titulado	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como Especialista y/o ingeniero y/o jefe o responsable como Especialista en Geología y Geotecnia, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
--------------------------------------	----	---	---

**ACREDITACION:**

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

La experiencia se acreditará para la suscripción del contrato.

**IV. PERFIL DEL POSTOR**

El postor, o sus integrantes del consorcio (de ser el caso), son personas naturales y/o jurídicas, debidamente constituidas bajo leyes generalmente aceptadas, deberán encontrarse inscritas en el RNP, como Ejecutores de Obras. No podrá estar inhabilitado para contratar con el Estado, ni por sanción de OSCE ni Judicialmente.

**V. NUMERO DE CONSORCIADOS Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION**

De conformidad con el numeral 49.5 del Art.49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación de los consorciados es de 30%. El porcentaje mínimo para el integrante del consorcio que aporte mayor experiencia será mayor a 60%.

**VI. PENALIDADES**

De acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	{0.5 UIT} por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	{0.5 UIT} por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra.
3	Quando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 7 días calendarios o en el caso de demoras injustificadas, los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento	Uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
4	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT). Por evento	Según informe del Supervisor de obra.
5	Los cambios del personal por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT).	Según informe del Supervisor de obra.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

6	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del Supervisor de obra.
7	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendario desde el inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el plazo de ejecución de obra.	S/ 500.00 por cada día de no colocarlo o que se encuentre deteriorado.	Según informe del Supervisor de obra.
8	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada en la norma G.050 Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y es aplicable monto total del contrato. La multa diaria será:	5/10,000 Del monto contratado	Según informe del Supervisor de obra.
9	Por valorizar partidas y/o metrados no ejecutados (Sobrevaloraciones), valorizaciones adelantadas.	(0.5 UIT) por cada partida sobrevalorada.	Según informe del Supervisor de obra.
10	Por no informar sobre la administración de riesgos en obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 192.2 del RLCE.	(0.5 UIT) de una unidad impositiva tributaria por cada anotación en el COD, no realizada.	Según informe del Supervisor de obra.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

El personal de la entidad y/o responsable de la supervisión de la obra o área usuaria, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas, mediante informe, carta, correo y otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes valorizado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Área usuaria\*: se considerará informe o actas presentadas durante visita a obra del gerente sub regional, director de infraestructura o a quien delegue el mismo, sub director de obras o a quien delegue el mismo.

## VII. DOCUMENTACION TECNICA

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final conforme a obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos justificativos y Planos.

Así mismo el contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos teniendo la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto. Es importante señalar que los postores deben tener en consideración los precios establecidos para la elaboración del expediente técnico; y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP) por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que presenten los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las leyes sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil, asimismo deben de respetarse los rendimientos de las maquinas, equipos, así como la cantidad de recurso humano.

**OTRAS CONSIDERACIONES:**

- ✓ La participación del residente de obra, será de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra.
- ✓ Se podrá subcontratar de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley.
- ✓ En el caso de requerir unidades de transporte de personal, deberán contar con SOAT y todas las autorizaciones necesarias para prestar dicho servicio.

**VIII. FORMA DE PAGO**

Se considera un adelanto directo del 10% y un adelanto para materiales del 20%, de acuerdo a lo contemplado en el reglamento de la ley con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual y además presentará:

- ✓ Carta firmada de la entrega de la valorización por la Supervisión
- ✓ Carta firmada de la entrega de la Valorización por el Contratista Ejecutor.
- ✓ Copias de las cartas presentadas durante el mes Valorizado.
- ✓ Cuadro resumen de Valorizaciones tramitadas, firmados por el residente y el supervisor.
- ✓ Cuadro Resumen de la valorización actual, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Desagregado y resumen de metrados, firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Lista de metrados afectados por los precios unitarios Contratados o valor referencial, según sistema de contratación del mes valorizado, firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Planillas de valorización: anterior, mes actual, acumulado y saldo por valorizar en montos y porcentajes, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Cálculo de reajustes, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Cuadro de control de Amortizaciones de adelantos, deducciones por adelantos que no corresponde, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Análisis comparativo de avance físico acumulado programado y ejecutado, que incluya gráfico.
- ✓ Copia del cuaderno de obra digital que corresponde a la entidad, firmadas por el residente y supervisor
- ✓ Protocolos de control de calidad (resistencia de concreto, compactación, etc.).
- ✓ Galería fotográfica.
- ✓ Estado de vigencias de garantías y copias de las mismas.



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

- ✓ Cronograma actualizado de obra valorizado, firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Factura correspondiente.
- ✓ Informe del estado de avance de obra, con las conclusiones y recomendaciones, elaborado por el supervisor.
- ✓ Copia del contrato.
- ✓ Conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de División de Obras
- ✓ CD con los archivos electrónicos y escaneados de todos los documentos presentados.

#### IX. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

##### Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado:

- ✓ Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- ✓ Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- ✓ Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- ✓ Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

##### • Análisis de Riesgos.

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

- **Planificar la Respuesta de Riesgos**  
El contratista debe hacer notar a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.
- **Asignación de Riesgos.**  
En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, de La Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga con La Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**X.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
	<b>Requisitos:</b>			
	<b>ITEM</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	
	01	MINICARGADOR 70 HP-0.5	01	
	02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP, 1 YD3	01	
	03	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	01	
	04	CAMION CISTERNA (2.500 GLNS)	01	
	05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5 HP	01	
	06	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01	
	<b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
	<b>Requisitos:</b>			
	<b>N°</b>	<b>CANT</b>	<b>CARGO</b>	<b>FORMACION ACADÉMICA</b>
	01	01	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola. Titulado
	02	01	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad o Industrial o Ing. Industrial. Titulado
	03	01	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero de Mecánica de Fluidos. Titulado
	04	01	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o ingeniero industrial. Titulado
	05	01	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil y/o ingeniero geólogo. Titulado
	<b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
	<b>Requisitos:</b>			
	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>		
	Residente de Obra	Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.		



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Especialista en Seguridad y Salud	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales de obras iguales y/o similares. Publicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en hidrología e hidráulica; en la ejecución de obras iguales y/o similares. Publicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Calidad	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad de obras iguales y/o similares. Publicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.		
Especialista en Geología y Geotecnia	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses, como Especialista y/o ingeniero y/o jefe o responsable como Especialista en Geología y Geotecnia de obras iguales y/o similares. Publicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.		
<p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>		<b>Importante</b>	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>
<b>Importante</b>			
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>			
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar: mejoramiento, y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o adecuación y/o remodelación y/o recuperación y/o construcción de sistemas o infraestructuras de agua para riego a través de canales o reservorios.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>			



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>17</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>17</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LAGUNA DE SAN PABLO DE LA LOCALIDAD LAGUNAS DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; CUI N° 2346663, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LAGUNA DE SAN PABLO DE LA LOCALIDAD LAGUNAS DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; CUI N° 2346663, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LAGUNA DE SAN PABLO DE LA LOCALIDAD LAGUNAS DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; CUI N° 2346663.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el VIENTE POR CIENTO (20%)

del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CONSIGNAR CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

000255

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F-001 al 025	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LAGUNA DE SAN PABLO DE LA LOCALIDAD LAGUNAS DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2346663
	Fecha	-		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	Riesgo por errores, omisiones o deficiencias del Expediente Técnico que incluye además a los estudios básicos como (hidrología, diseño hidráulico, geología, geotecnia, topografía, ambiental, agroocioeconomía, agrología, ambiental, riesgos de desastres, análisis social, planes diversos, entre otros).	Baja Prioridad		X			- Rediseño de las estructuras o características geométricas de del canal. - Informe de compatibilidad. - Recalcular metrados y el costo total de la partida modificada. - Verificaciones de puntos geodésicos, monumentados y otros Mantenimiento preventivo de Equipos		X
R002	Riesgo por incompatibilidad del Expediente Técnico con la realidad del campo, durante el proceso de verificación de los planos en campo.	Baja Prioridad	X				- Rediseño de las estructuras o características geométricas de del canal. - Informe de compatibilidad. - Recalcular metrados y el costo total de la partida modificada.		X
R003	Riesgo de la Paralización durante la ejecución de la obra.	Baja Prioridad		X			- Actualizar los permisos de ejecución de las obras en los terrenos afectados. - Coordinar con autoridades locales para que apoyen en proceso de liberación de terrenos. - Ejecutar plan de compensaciones. - Capacitación a los usuarios respecto a las		X
R004	Riesgo de impedimento (causas sobrevinientes no imputables a las partes) de construcción de alguna parte o el total de las obras en las zonas determinadas en el expediente técnico.	Baja Prioridad	X				Coordinar con las autoridades y pobladores para determinar la ubicación y acceder a la mejora del servicio		X
R005	Riesgo de hallazgo de restos arqueológicos	Prioridad Moderada			X		- Implementar y ejecutar un plan de monitoreo arqueológico. - Se cuenta con MONITOREO ARQUEOLOGICO EN LA EJECUCIÓN en el presupuesto del Expediente Técnico		X
R006	Riesgo por incumplimiento y falta de implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Baja Prioridad	X				- Presencia constante del ingeniero de seguridad. - Uso obligatorio de implementos de seguridad. - Ejecutar el plan de seguridad y salud ocupacional. - Contratar un seguro de salud y contra todo riesgo		X
R007	Riesgo de hallazgo de encontrar durante las excavaciones suelo y/o material diferente a lo previsto que afecte la capacidad portante del suelo o el proceso de excavación	Baja Prioridad	X				- Se cuenta con Estudio de Mecánica de Suelos - Se cuenta con estudio de canteras - Se cuenta cotizaciones de materiales e insumos		X
R008	Riesgo que la cantera prevista o la fuente de provisión prevista para abastecer de los agregados identificados en la relación de materiales de construcción, no tenga la potencia solicitada, o no se pueda proveer en la suficiente cantidad y/o calidad.	Baja Prioridad	X				- Se cuenta con Estudio de Mecánica de Suelos - Se cuenta con estudio de canteras - Se cuenta cotizaciones de materiales e insumos		X
R009	Riesgo que la fuente de provisión de materiales no pueda ser accesible por diversos motivos (caso fortuito o fuerza mayor).	Baja Prioridad	X				Evitar trabajar con personal no calificado en épocas de fenómenos, realizar comunicado constante con la comunidad aledaña, solicitar ayuda policial.		X
R010	Riesgo que el material excedente o eliminado de obra no es llevado a los botaderos previstos en el Expediente Técnico.	Baja Prioridad	X				- Reubicar nuevo botadero - Mejorar Caminos de Acceso al Botadero		X
R011	Riesgo que durante la ejecución de la obra la resistencia del concreto no cumpla según lo indicado en las especificaciones técnicas en el Expediente Técnico.	Baja Prioridad	X				- Reformular Diseño de Mezcla. - Mejorar el tipo de calidad de los Agregados y Materiales. - Mejorar el Vibrado de concreto. - Se cuenta con estudio de mecánica de suelos y pruebas de calidad y se cuenta con especificaciones técnicas		X

000254

Anexo N° 03								
Formulario para asignar los riesgos								
R012	Riesgo que durante la ejecución de la obra los materiales e insumos previstos para los canales y estructuras no cumplan con los ensayos previstos; y tampoco cumplan con la calidad según lo indicado en las especificaciones técnicas en el Expediente Técnico.	Baja Prioridad	X				- Adquisición de Materiales de Calidad - Se cuenta con estudio de mecánica de suelos y pruebas de calidad y se cuenta con especificaciones técnicas	X
R013	Riesgo por Pérdida de materiales durante el periodo de ejecución de la obra.	Baja Prioridad	X				- Medidas de Reducción de Pérdida de Materiales. - Capacitación en el transporte de materiales.	X
R014	Riesgo de existencia de cangrejeras en las estructuras de concreto conformantes del sistema de riego	Baja Prioridad	X				- Materiales de Calidad - Vibrado constante del concreto. - Adquirir materiales de calidad / estan presupuestado dentro del expediente técnico - Curado constante del concreto.	X
R015	Riesgo de la ocurrencia de accidentes durante o en el lapso de la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	X				- Presencia constante del ingeniero de seguridad. - Uso obligatorio de implementos de seguridad. - Ejecutar el plan de seguridad y salud ocupacional. - Contratar un seguro de salud y contra todo riesgo. - Capacitación y charlas de seguridad	X
R016	Riesgo de adquisición de materiales, mobiliarios y equipos que no cumplen con las características de calidad técnica y especificaciones técnicas del Expediente Técnico.	Baja Prioridad	X				- Adquisición de Materiales de Calidad. - Supervisión constante en obra de materiales	X
R017	Riesgo por Deficiencias en la calidad de los trabajos durante la ejecución de la obra.	Baja Prioridad	X				- Pago de jornales según Capeco. - Pago oportuno de jornales. - Brindar buen trato a los trabajadores.	X
R018	Riesgo De atrasos en la ejecución de la obra.	Baja Prioridad	X				- Pago de jornales según Capeco. - Pago oportuno de jornales. - Brindar buen trato a los trabajadores. - Se cuenta con acta de corte de agua - Se cuenta con acta de libre disponibilidad de terreno	X
R019	Riesgo Deficiencias en la dirección técnica durante la ejecución de la obra	Baja Prioridad	X				- Presencia constante del Ing. residente y supervisor. - Control de calidad de materiales e insumos. - Monitoreo constante a los trabajadores.	X
R020	Riesgo De incumplimiento de la normatividad ambiental o de las medidas de mitigación aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental.	Baja Prioridad	X				- Ejecutar el plan de manejo ambiental - Se han considerado partidas para mitigar el plan de manejo ambiental	X
R021	Riesgo De no implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)	Baja Prioridad	X				Implementar y ejecutar un plan de monitoreo arqueológico EFICIENTE	X
R022	Riesgo de no cumplir con disponer a todo el personal de la obra del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	Prioridad Moderada		X			- Pago oportuno del SCTR a los trabajadores - Realizar capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo	X
R023	Riesgo de no cumplir con implementar las medidas estructurales y no estructurales de acuerdo al Estudio de Riesgos de Desastres	Baja Prioridad	X				- Re formulación del Estudio de Riesgos de Desastres. - Ubicar en campo los puntos de riesgo.	X
R024	Riesgo De no cumplir con las capacitaciones a los usuarios de agua de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico.	Prioridad Moderada		X			- Realizar Capacitaciones Constantes a los usuarios. - Brindar información a los Usuarios. - Mas acceso a la información	X
R025	Riesgo de no advertir de un posible conflicto social en el ámbito del PIP, no evidenciado en el Expediente Técnico, que origine la discontinuidad de la ejecución de la obra, es decir no solamente la paralización, sino, la imposibilidad de ejecutar la misma	Prioridad Moderada		X			- Actualizar los permisos de ejecución de las obras en los terrenos afectados. - Coordinar con autoridades locales para que apoyen en proceso de liberación de terrenos - Ejecutar plan de compensaciones. - Realizar capacitaciones a los usuarios	X

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

89  
132

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra.
3	Quando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 7 días calendarios o en el caso de demoras injustificadas, los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento	Uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
4	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT). Por evento	Según informe del Supervisor de obra.
5	Los cambios del personal por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT).	Según informe del Supervisor de obra.
6	Quando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del Supervisor de obra.
7	Quando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendario desde el inicio contractual	S/ 500.00 por cada día de no colocarlo o	Según informe del Supervisor de obra.

	de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el plazo de ejecución de obra.	que se encuentre deteriorado.	
8	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada en la norma G.050 Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y es aplicable monto total del contrato. La multa diaria será:	5/10,000 Del monto contratado	Según informe del Supervisor de obra.
9	Por valorizar partidas y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), valorizaciones adelantadas.	0.5 UIT, por cada partida sobrevalorada.	Según informe del Supervisor de obra.
10	Por no informar sobre la administración de riesgos en obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 192.2 del RLCE.	0.5 UIT de una unidad impositiva tributaria por cada anotación en el COD, no realizada.	Según informe del Supervisor de obra.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.

La JRD estará compuesta por un miembro, el cual será designado conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

87

122

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

82  
176

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>24</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>24</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *Consignar la fecha del presupuesto del expediente técnico de obra.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>25</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>25</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 005-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*